

13 de mayo de 2019

(19-3287)

Página: 1/9

Consejo General

Original: inglés

PROPUESTA DE CHINA SOBRE LA REFORMA DE LA OMC¹

COMUNICACIÓN DE CHINA

La siguiente comunicación, de fecha 13 de mayo de 2019, se distribuye a petición de la delegación de China.

El panorama económico mundial está experimentando profundos cambios. Con el aumento del unilateralismo y el proteccionismo, la globalización económica se encuentra en una época de altibajos. La autoridad y la eficacia del sistema multilateral de comercio se enfrentan a graves dificultades. En este contexto, China apoya los esfuerzos para realizar la reforma necesaria de la OMC, a fin de ayudar a esta a hacer frente a la crisis actual, a responder a las necesidades de nuestro tiempo, a salvaguardar el sistema multilateral de comercio y a promover la creación de una economía mundial abierta. A tal efecto, en noviembre de 2018 China publicó su documento de posición sobre la reforma de la OMC², en el que se exponían los principios básicos y las propuestas específicas de China en relación con esta cuestión. La presente propuesta se ha elaborado sobre la base de ese documento de posición.

1 INTRODUCCIÓN

1.1 La importante función de la OMC en la gobernanza económica mundial

1.1. El comercio internacional es un importante motor del crecimiento de la economía mundial. El sistema multilateral de comercio, en el que la OMC ocupa un lugar central, es la piedra angular de la globalización económica y el libre comercio. Como importante pilar de la gobernanza económica mundial, la OMC, desde su establecimiento, ha contribuido de forma notable a la expansión del comercio internacional, la promoción del pleno empleo, el fomento del crecimiento económico y la mejora del nivel de vida.

1.2. En los 24 últimos años, el número de Miembros de la OMC no ha dejado de aumentar. Así, el volumen total del comercio de los Miembros de la Organización representa el 98% del total mundial, lo que demuestra plenamente la representatividad del sistema multilateral de comercio y su atractivo para los Miembros. Las exportaciones mundiales de mercancías han aumentado, pasando de 4,3 billones de dólares EE.UU. en 1994 a 17,7 billones de dólares EE.UU. en 2017³, lo que ha permitido a cientos de millones de personas de todo el mundo salir de la pobreza y ha elevado considerablemente el nivel de vida de los ciudadanos de los países y regiones de que se trata.

1.3. En las esferas de la liberalización y la facilitación del comercio, la OMC ha alcanzado varios logros importantes. Se prevé que gracias a la conclusión y la plena aplicación del *Acuerdo sobre*

¹ Esta propuesta se presenta con miras a facilitar los debates sobre la reforma de la OMC. China está dispuesta a entablar debates con los demás Miembros de la OMC. Las opiniones expresadas en la presente propuesta se entienden sin perjuicio de la posición y las propuestas futuras de China sobre las cuestiones específicas tratadas en ella.

² Para consultar el texto íntegro del documento de posición de China sobre la reforma de la OMC, sírvanse visitar el sitio web oficial del Ministerio de Comercio de la República Popular China en la siguiente dirección: <http://sms.mofcom.gov.cn/article/cbw/2018/20181202817611.shtml>.

³ Para consultar las cifras de 1994 y 2017, véanse las publicaciones *Estadísticas del comercio internacional 1995* y *World Trade Review 2018*, respectivamente.

Facilitación del Comercio se reduzcan los costos del comercio mundial un 14% y se generen cada año intercambios mundiales adicionales por valor de 1 billón de dólares EE.UU.⁴ La total eliminación de las subvenciones a la exportación de productos agropecuarios propicia el establecimiento de condiciones de igualdad para el comercio de esos productos. La eliminación de los aranceles sobre los productos de tecnología de la información ha hecho que aumenten las exportaciones de los productos abarcados, cuyo valor pasó de 549.000 millones de dólares EE.UU. en 1996 a 1,7 billones de dólares EE.UU. en 2015. Todo ello ha contribuido enormemente a la recuperación y el crecimiento de la economía mundial.

1.4. En el ámbito de la solución de diferencias, hasta finales de 2018 se habían sometido al mecanismo de solución de diferencias de la OMC 574 asuntos.⁵ El mecanismo ha desempeñado un papel importante para resolver las diferencias comerciales, preservar el equilibrio de los derechos y obligaciones que corresponden a los Miembros en virtud de los Acuerdos de la OMC y aportar seguridad y previsibilidad al sistema multilateral de comercio.

1.5. En la esfera del examen y la vigilancia de las políticas comerciales se han realizado más de 430 exámenes de las políticas comerciales (EPC), correspondientes a 155 de los 164 Miembros de la OMC. Los EPC han aumentado considerablemente la transparencia de las políticas comerciales de los Miembros y han permitido a cada uno de ellos comprender mejor el régimen de comercio de los demás.

1.2 La crisis existencial sin precedentes de la OMC

1.6. La reciente tendencia al aumento de las prácticas unilaterales y proteccionistas ha asestado un golpe al multilateralismo y al sistema de libre comercio. El persistente bloqueo del proceso de nombramiento de los Miembros del Órgano de Apelación amenaza con paralizar a dicho Órgano para finales de 2019, lo que afectará significativamente al funcionamiento eficaz del mecanismo de solución de diferencias. El recurso abusivo a la excepción relativa a la seguridad nacional, la adopción de medidas unilaterales incompatibles con las normas de la OMC y el recurso indebido o abusivo a las medidas comerciales correctivas existentes han perjudicado gravemente al orden comercial internacional libre, abierto y basado en normas. Además, esas prácticas han afectado negativamente a los intereses de los Miembros de la OMC, especialmente de los Miembros en desarrollo, y han socavado la autoridad y la eficacia de la OMC. Como consecuencia, la Organización se enfrenta a una crisis existencial sin precedentes.

1.7. La propia OMC no es impecable. Los objetivos enunciados en *el Acuerdo de Marrakech por el que se establece la Organización Mundial del Comercio* todavía no se han alcanzado plenamente. En cuanto a su función de negociación, los progresos han sido lentos en cuestiones como la agricultura, el desarrollo y las normas, aunque han transcurrido 17 años desde la puesta en marcha de la Ronda de Doha para el Desarrollo. Nuevas cuestiones como el comercio electrónico y la facilitación de las inversiones, que reflejan la realidad de la economía y el comercio internacionales en el siglo XXI, no se han abordado oportunamente. En cambio, se han conseguido progresos y logros notables en la esfera de la liberalización y la facilitación del comercio mediante la concertación de acuerdos comerciales bilaterales y regionales. Por lo que respecta a la función de examen y vigilancia de las políticas comerciales que desempeña la OMC, debe aumentarse la transparencia de las políticas comerciales de sus Miembros y es necesario mejorar la eficacia operativa de la Organización.

1.8. En ese contexto, algunos Miembros de la OMC han reconocido la urgencia y la necesidad de reformar la Organización. En la Cumbre del G-20 celebrada en Buenos Aires en 2018 se respaldó la reforma necesaria de la OMC para ayudar a la Organización a desempeñar mejor su función.

1.3 La posición general de China con respecto a la reforma de la OMC

1.9. China ha sido un participante activo en el sistema multilateral de comercio y un firme defensor e importante promotor de este. Ha participado ampliamente en todas las esferas de la labor de la OMC, ha promovido de manera proactiva la liberalización y la facilitación del comercio y las inversiones, ha respetado y aplicado plenamente las resoluciones en el marco del mecanismo de solución de diferencias y ha participado activamente en los exámenes de las políticas comerciales. China no ha escatimado esfuerzos para lograr la integración de los Miembros en desarrollo en el

⁴ Véase https://www.wto.org/spanish/tratop_s/tradfa_s/tradfa_s.htm.

⁵ Véase https://www.wto.org/spanish/tratop_s/dispu_s/dispu_status_s.htm.

sistema multilateral de comercio. En el Libro Blanco titulado *China y la Organización Mundial del Comercio*, publicado por el Gobierno de China en junio de 2018, se describe detalladamente la posición de China con respecto a la OMC y el sistema multilateral de comercio, así como sus contribuciones positivas al desarrollo de la economía y el comercio mundiales.

1.10. China respalda la reforma necesaria de la OMC para superar su crisis existencial, reforzar su autoridad y eficacia, y aumentar su pertinencia en lo que respecta a la gobernanza económica mundial. A tal efecto, en noviembre de 2018 China propuso los tres principios básicos sobre la reforma de la OMC que se indican a continuación. En primer lugar, la reforma preservará los valores fundamentales del sistema multilateral de comercio, como la no discriminación y la apertura, con miras a crear un entorno estable y previsible para el comercio internacional. En segundo lugar, la reforma salvaguardará los intereses en materia de desarrollo de los Miembros en desarrollo. En particular, es absolutamente necesario eliminar el déficit de desarrollo de las normas vigentes de la OMC, resolver las dificultades con que tropiezan los Miembros en desarrollo para integrarse en la globalización económica y ayudar a alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 de las Naciones Unidas. En tercer lugar, la reforma seguirá la práctica de adopción de decisiones por consenso. Las cuestiones específicas sujetas a reforma, el programa de trabajo y los resultados finales deberán acordarse tras extensas consultas, sobre la base del respeto mutuo, de una amplia participación y del diálogo en igualdad de condiciones.

1.11. China considera que el proceso multilateral es la vía más conveniente para promover la liberalización y la facilitación del comercio y las inversiones a escala mundial. Al mismo tiempo, la nueva ola de avances científicos y tecnológicos y el poder transformador de la economía digital han generado oportunidades pero también dificultades. En este contexto, podemos considerar un enfoque abierto, transparente, inclusivo, pragmático y flexible para estudiar un nuevo conjunto de normas sobre el comercio y las inversiones internacionales, que responda a la nueva realidad y a las necesidades de las comunidades empresariales. En el marco de este proceso deberán tenerse plenamente en cuenta los intereses y las limitaciones de capacidad de los Miembros en desarrollo.

2 ESFERAS DE ACTUACIÓN

2.1. China considera que la reforma necesaria de la OMC debería abarcar las cuatro esferas siguientes con miras a la adopción de medidas concretas: en primer lugar, resolver los problemas fundamentales y urgentes que amenazan la existencia de la OMC; en segundo lugar, aumentar la pertinencia de la OMC en el ámbito de la gobernanza económica mundial; en tercer lugar, mejorar la eficacia operativa de la OMC; y, en cuarto lugar, reforzar el carácter inclusivo del sistema multilateral de comercio.

2.1 RESOLVER LOS PROBLEMAS FUNDAMENTALES Y URGENTES QUE AMENAZAN LA EXISTENCIA DE LA OMC

2.1.1 Resolver el estancamiento del proceso de nombramiento de los Miembros del Órgano de Apelación

2.2. **Cuestión y problema.** El mecanismo de solución de diferencias, que es uno de los pilares de la OMC, desempeña un papel fundamental para aportar seguridad y previsibilidad al sistema multilateral de comercio. De continuar el bloqueo del proceso de nombramiento de los Miembros del Órgano de Apelación, para diciembre de 2019 solo quedará un Miembro de dicho Órgano en funciones. Esa situación amenazaría gravemente el buen funcionamiento del mecanismo de solución de diferencias y, por ende, supondría un riesgo inminente e institucional para la Organización.

2.3. **Objetivo y cometido.** El proceso de nombramiento de los Miembros del Órgano de Apelación debería iniciarse sin demora a fin de cubrir las vacantes existentes y asegurar así el funcionamiento eficaz del mecanismo de solución de diferencias.

2.4. **Actuación y propuesta.** China, junto con algunos otros Miembros de la OMC, ha presentado propuestas conjuntas⁶ sobre la reforma del Órgano de Apelación en las que se instaba a los Miembros a participar activamente en el proceso informal bajo los auspicios del Consejo General y a entablar debates sustantivos basados en textos. Esos esfuerzos están encaminados a atender las

⁶ Véanse los documentos WT/GC/W/752/Rev.2 y WT/GC/W/753/Rev.1.

preocupaciones de determinados Miembros, como las normas de transición para los Miembros salientes del Órgano de Apelación, el plazo de 90 días previsto para el procedimiento de apelación, la situación del derecho interno, las constataciones innecesarias para la solución de las diferencias y la cuestión de los precedentes. En las propuestas también se subrayaba la necesidad de preservar y reforzar la independencia e imparcialidad del Órgano de Apelación y de iniciar el proceso de nombramiento de los Miembros del Órgano de Apelación sin más demora.

2.1.2 Reforzar las disciplinas para limitar el recurso abusivo a la excepción relativa a la seguridad nacional

2.5. **Cuestión y problema.** Un Miembro determinado ha impuesto aranceles injustificados a los productos de acero y aluminio y ha amenazado con elevar los aranceles sobre los automóviles y partes de automóviles para proteger sus ramas de producción nacionales, utilizando la seguridad nacional como pretexto. También ha ampliado indebidamente la cobertura de las medidas de control de las exportaciones y ha administrado esas medidas de manera no transparente o injusta. Esas medidas han perturbado el orden comercial internacional y el mercado internacional, han obstaculizado el funcionamiento normal de los intercambios y las aplicaciones tecnológicas, han menoscabado los intereses de los Miembros afectados y han socavado las normas pertinentes de la OMC.

2.6. **Objetivo y cometido.** Los Miembros de la OMC deberían actuar de buena fe y ejercer moderación al recurrir a las disposiciones sobre excepciones relativas a la seguridad nacional. Hay que aclarar y regular en mayor medida esas disposiciones en el marco de la OMC.

2.7. **Actuación y propuesta.** Es necesario reforzar las prescripciones en materia de notificación de medidas tales como la imposición de aranceles de importación invocando excepciones por motivos de seguridad nacional, y realizar exámenes multilaterales de esas medidas. Entretanto, los Miembros de la OMC cuyos intereses se han visto afectados deberían tener derecho a adoptar medidas correctivas rápidas y eficaces, a fin de mantener el equilibrio de los derechos y obligaciones que les corresponden en el marco de la OMC.

2.1.3 Reforzar las disciplinas para limitar la adopción de medidas unilaterales incompatibles con las normas de la OMC

2.8. **Cuestión y problema.** Un Miembro determinado ha adoptado medidas unilaterales consistentes en el establecimiento de obstáculos al comercio y la imposición de aranceles de importación de manera arbitraria y sin autorización de la OMC. Además, ha impuesto sanciones económicas a otros países y ha hecho extensivas las "sanciones accesorias" a las actividades comerciales en el extranjero de nacionales o empresas de terceros países, sin autorización de las Naciones Unidas o sin fundamento jurídico en el marco de tratados internacionales. Esas medidas constituyen una grave infracción de los compromisos internacionales y de las normas de la OMC. Aunque esas medidas unilaterales son manifiestamente incompatibles con las normas de la OMC y han tenido consecuencias graves, las actuales normas de la OMC no ofrecen ninguna disciplina ni medida correctiva oportuna o eficaz.

2.9. **Objetivo y cometido.** Es necesario limitar efectivamente la adopción de tales medidas unilaterales, reforzar la eficiencia y la autoridad de la OMC, salvaguardar el sistema multilateral de comercio basado en normas y proteger los derechos legítimos de los Miembros de la OMC.

2.10. **Actuación y propuesta.** Debería limitarse la adopción de tales medidas unilaterales, por ejemplo mejorando el mecanismo de examen multilateral, autorizando a los Miembros afectados a adoptar medidas correctivas provisionales rápidas y eficaces en casos de urgencia y acelerando los procedimientos pertinentes de solución de diferencias.

2.2 AUMENTAR LA PERTINENCIA DE LA OMC EN EL ÁMBITO DE LA GOBERNANZA ECONÓMICA MUNDIAL

2.2.1 Corregir la inequidad de las normas sobre la agricultura

2.11. **Cuestión y problema.** En las normas actuales sobre la agricultura, en particular en las disposiciones relativas a la Medida Global de la Ayuda (MGA), sigue habiendo una inequidad, un

desequilibrio y una injusticia importantes. Varios Miembros desarrollados gozan de elevados niveles de MGA y pueden, por tanto, otorgar niveles de ayuda muy superiores a su nivel *de minimis* con respecto a varios productos específicos, lo que tiene graves efectos de distorsión de la producción y el comercio de productos agropecuarios. En cambio, la mayoría de los Miembros en desarrollo no tiene niveles autorizados de MGA. Además, no han podido aplicar los programas nacionales de constitución de existencias públicas necesarios con fines de seguridad alimentaria.

2.12. **Objetivo y cometido.** Es necesario corregir la inequidad de las normas sobre la agricultura a fin de promover el comercio agropecuario y establecer condiciones de igualdad para los Miembros en desarrollo. También es preciso mejorar la capacidad de esos Miembros para salvaguardar la seguridad alimentaria y la seguridad de los medios de subsistencia de manera que puedan sacar mayor provecho del sistema multilateral de comercio.

2.13. **Actuación y propuesta.** Los niveles autorizados de MGA de los Miembros desarrollados deberían ser eliminados por tramos graduales. Entretanto, los Miembros deberían llegar a un acuerdo sobre la solución permanente para la cuestión de la constitución de existencias públicas con fines de seguridad alimentaria.

2.2.2 Mejorar las normas relativas a las medidas comerciales correctivas

2.14. **Cuestión y problema.** Actualmente existen varias lagunas y ambigüedades en las normas multilaterales vigentes relativas a las medidas comerciales correctivas. Abundan los casos de uso indebido y aplicación abusiva de dichas medidas. Las prácticas discriminatorias basadas en el país de origen y los tipos de empresas han venido aumentando. La situación especial de los Miembros en desarrollo y las pymes, así como los intereses públicos, no se tienen suficiente o debidamente en cuenta. Como resultado de ello, las normas relativas a las medidas comerciales correctivas no han desempeñado las funciones que les corresponden ni han respondido a las necesidades de desarrollo del sistema multilateral de comercio, en detrimento del curso normal del comercio internacional.

2.15. **Objetivo y cometido.** Es necesario aclarar y mejorar aún más las normas pertinentes de la OMC relativas a las subvenciones, las medidas compensatorias y las medidas antidumping. Deberíamos limitar el uso indebido y el abuso de las medidas comerciales correctivas, eliminar las normas y prácticas discriminatorias, y tomar en consideración la situación especial de los Miembros en desarrollo y las pymes, así como los intereses públicos. De esa manera, podrían respetarse más fielmente el espíritu y los principios de los Acuerdos pertinentes de la OMC y salvaguardarse mejor el libre comercio y las condiciones de igualdad. Esas mejoras de las normas podrían dar respuesta a las necesidades del mundo y de los Miembros de la OMC en materia de desarrollo sostenible.

2.16. **Actuación y propuesta.** En primer lugar, deberían restablecerse las disposiciones relativas a las subvenciones no recurribles y debería ampliarse su cobertura. En segundo lugar, es necesario esforzarse para aclarar y mejorar las normas pertinentes sobre comparación de precios en los procedimientos antidumping y las normas conexas, mejorar las normas sobre el examen por extinción y estudiar la posibilidad de armonizar las normas antielusión. En tercer lugar, para reducir la aplicación abusiva de medidas compensatorias, se deberían aclarar y mejorar las normas sobre subvenciones y medidas compensatorias en lo referente a la identificación de la subvención, el cálculo de los beneficios conferidos y la aplicación de los hechos de que se tenga conocimiento. En cuarto lugar, se deberían mejorar la transparencia y las garantías del debido proceso de las investigaciones antidumping y en materia de derechos compensatorios y reforzar la evaluación de su eficacia y su conformidad. En quinto lugar, se debería tener más en cuenta la situación especial de los Miembros en desarrollo y las pymes, así como los intereses públicos.

2.2.3 Acelerar las negociaciones sobre las subvenciones a la pesca

2.17. **Cuestión y problema.** Las negociaciones sobre las subvenciones a la pesca figuran entre las esferas en las que la OMC podría contribuir a alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 de las Naciones Unidas. Es importante concluir rápidamente esas negociaciones.

2.18. **Objetivo y cometido.** Es necesario concluir las negociaciones sobre las subvenciones a la pesca de conformidad con la decisión adoptada por la Undécima Conferencia Ministerial de la OMC. El acuerdo al que se llegue debe prever disciplinas amplias y eficaces que prohíban ciertas formas

de subvenciones a la pesca que contribuyen a la sobrecapacidad y la sobrepesca, y eliminen las subvenciones que contribuyen a la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada (pesca INDNR).

2.19. **Actuación y propuesta.** China apoya el Programa de Trabajo para 2019 elaborado por el Presidente del Grupo de Negociación sobre las Normas, y seguirá participando activa y constructivamente en las consultas en diversas formas. Las negociaciones deberían desarrollarse de una manera pragmática y basada en la búsqueda de consenso. En esas consultas se debería velar por la transparencia y la inclusión.

2.2.4 Promover la iniciativa conjunta sobre los aspectos del comercio electrónico relacionados con el comercio de manera abierta e inclusiva

2.20. **Cuestión y problema.** El comercio electrónico ha creado oportunidades sin precedentes para el comercio internacional y el crecimiento económico. Al mismo tiempo, sigue siendo necesario salvar la brecha digital. Cuestiones tales como la ciberseguridad y la seguridad de los datos han cobrado importancia. Los Miembros, en particular los Miembros en desarrollo, tienen sus propias dificultades para desarrollar el comercio electrónico. Además, tienen intereses y preocupaciones distintos con respecto a las normas internacionales sobre el comercio electrónico. Sin embargo, en los dos decenios pasados la OMC no ha iniciado el proceso de elaboración de normas sobre los aspectos del comercio electrónico relacionados con el comercio.

2.21. **Objetivo y cometido.** Las comunidades empresariales han hecho un firme llamamiento para que se elaboren normas sobre el comercio electrónico. Es importante que los Miembros trabajen en la elaboración de normas que favorezcan el multilateralismo. Esos esfuerzos contribuirán a fomentar el comercio inclusivo, revitalizar la función de negociación de la OMC y aumentar la pertinencia del sistema multilateral de comercio. Dichas normas, una vez acordadas, crearían nuevas oportunidades de comercio internacional para los Miembros, especialmente los Miembros en desarrollo, así como para las pymes, las mujeres y los jóvenes. Cuando se establezcan esas normas, el comercio electrónico reportará más beneficios a las empresas, los consumidores y la economía mundial.

2.22. **Actuación y propuesta.** China y otros 75 Miembros de la OMC emitieron una declaración conjunta sobre el comercio electrónico en la que confirmaron su intención de entablar negociaciones sobre los aspectos del comercio electrónico relacionados con el comercio sobre la base de los Acuerdos y marcos de la OMC existentes. China propone las siguientes medidas: en primer lugar, llevar a cabo el proceso de elaboración de normas de manera abierta, transparente, inclusiva y flexible y acoger favorablemente la participación de todos los Miembros. En segundo lugar, defender la dimensión de desarrollo y centrarse en el comercio transfronterizo de mercancías a través de Internet y en los servicios conexos, como los servicios de pago y de logística; y establecer normas sobre la facilitación del comercio electrónico transfronterizo, la firma electrónica, la autenticación electrónica y la protección de los consumidores en línea, entre otros ámbitos. En tercer lugar, formular disposiciones sobre la cooperación para el desarrollo a fin de reforzar las actividades de asistencia técnica y creación de capacidad dirigidas a los Miembros en desarrollo, en particular los países menos adelantados Miembros. En cuarto lugar, respetar el derecho de los Miembros a reglamentar, y tener en cuenta las preocupaciones específicas de los Miembros en desarrollo. En quinto lugar, lograr un equilibrio entre los avances tecnológicos, el desarrollo empresarial y los objetivos legítimos de política pública (como la soberanía sobre Internet, la seguridad de los datos y la protección de la privacidad), a fin de producir un resultado equilibrado y pragmático aceptable para todos mediante consultas equitativas. En sexto lugar, proseguir los debates a fondo en los órganos competentes de la OMC de conformidad con el *Programa de Trabajo sobre el Comercio Electrónico* adoptado en 1998.

2.2.5 Fomentar los debates sobre nuevas cuestiones

2.23. **Cuestión y problema.** El comercio y la inversión están estrechamente interrelacionados en el mundo actual, como pone de manifiesto el desarrollo más profundo de las cadenas de valor mundiales. Las medidas de facilitación de las inversiones desempeñan un papel cada vez más importante para mejorar el entorno empresarial, atraer inversiones transfronterizas y promover el comercio y el desarrollo sostenible. No obstante, las inversiones transfronterizas de las empresas se siguen viendo obstaculizadas por políticas opacas e ineficiencias de los Gobiernos. Las microempresas y las pequeñas y medianas empresas (MIPYME) contribuyen significativamente a la creación de empleo y a la innovación tecnológica. No obstante, tropiezan con dificultades para

conectarse a las cadenas de valor mundiales, como el acceso limitado a la información y los elevados costos de la financiación del comercio.

2.24. **Objetivo y cometido.** Es fundamental satisfacer las necesidades de desarrollo de las comunidades empresariales y promover el comercio inclusivo, para asegurar que el sistema multilateral de comercio siga el ritmo de los tiempos.

2.25. **Actuación y propuesta.** Deberían realizarse continuos esfuerzos para llevar los debates sobre las cuestiones pertinentes a una nueva fase, pero respetando los principios de apertura, transparencia e inclusión. Con respecto a la facilitación de las inversiones, debería establecerse un mecanismo específico para permitir a los Miembros asegurar una coordinación eficaz de las políticas y estudiar la posibilidad de establecer un marco multilateral. Este proceso debería centrarse en elementos tales como la mejora de la transparencia, la simplificación de los procedimientos administrativos y la intensificación de la cooperación internacional, pero respetando debidamente el derecho de los Miembros a reglamentar. Al centrarse el proceso en el desarrollo, los Miembros en desarrollo se beneficiarán de asistencia técnica y apoyo para la creación de capacidad. En lo referente a las MIPYME, estas empresas podrían participar mejor en el comercio internacional y sacar mayor provecho de él si se mejorara el acceso a la información, se facilitara la financiación empresarial y se redujeran los costos del comercio.

2.3 MEJORAR LA EFICACIA OPERATIVA DE LA OMC

2.3.1 Mejorar el cumplimiento de la obligación de notificación

2.26. **Cuestión y problema.** Actualmente, los Miembros están en general lejos de cumplir las obligaciones de notificación conforme a lo prescrito en diversos Acuerdos de la OMC. Debido a su limitada capacidad y a otras limitaciones, algunos Miembros no han podido presentar las notificaciones a tiempo. Además, aún es necesario mejorar la calidad de las contranotificaciones presentadas por algunos Miembros.

2.27. **Objetivo y cometido.** Es absolutamente necesario aumentar la transparencia de las políticas comerciales de los Miembros. Una mayor transparencia contribuirá a crear un entorno comercial internacional abierto, estable, previsible, equitativo y transparente, y a incrementar la confianza de los Miembros en el sistema multilateral de comercio.

2.28. **Actuación y propuesta.** En primer lugar, los Miembros desarrollados deberían dar ejemplo y presentar notificaciones completas, puntuales y exactas. En segundo lugar, los Miembros deberían mejorar la calidad de sus contranotificaciones. En tercer lugar, los Miembros deberían aumentar el intercambio de experiencias en materia de notificación. En cuarto lugar, la Secretaría de la OMC tiene que actualizar cuanto antes el *Manual de Cooperación Técnica sobre Prescripciones en materia de Notificación*⁷ e intensificar la formación a ese respecto. En quinto lugar, los Miembros en desarrollo deberían también esforzarse por cumplir mejor sus obligaciones de notificación. Debería prestarse asistencia técnica y apoyo para la creación de capacidad a los Miembros en desarrollo, en particular los PMA, si no pueden cumplir puntualmente sus obligaciones de notificación.

2.3.2 Mejorar la eficacia de los órganos subsidiarios de la OMC

2.29. **Cuestión y problema.** El potencial y las funciones de los órganos subsidiarios de la OMC no se han aprovechado plenamente. Algunas cuestiones incluidas en el orden del día de las reuniones ordinarias no se han resuelto pese a que los debates se han prolongado durante años. Hay un margen considerable para mejorar la eficacia operativa de los órganos subsidiarios.

2.30. **Objetivo y cometido.** Es importante potenciar la función de la OMC en el ámbito de la gobernanza económica mundial. A este respecto, sus órganos subsidiarios y la Secretaría deberían encontrar la manera de responder mejor a los intereses y necesidades de los Miembros.

2.31. **Actuación y propuesta.** Deberían estudiarse opciones viables para mejorar la eficacia de la OMC en las siguientes esferas, entre otras: en primer lugar, mejorar los reglamentos de los órganos subsidiarios. En segundo lugar, ajustar la frecuencia de las reuniones ordinarias a la luz de

⁷ Véase el documento WT/TC/NOTIF/INF/3.

la situación específica de cada órgano. En tercer lugar, alentar a la Secretaría a realizar más trabajos de investigación sobre cuestiones económicas y comerciales importantes, intensificar la cooperación con otras organizaciones internacionales y ayudar a los Miembros en desarrollo a abordar y resolver preocupaciones comerciales específicas en las reuniones ordinarias. En cuarto lugar, seguir mejorando la representación de los Miembros en desarrollo en la Secretaría y aumentar constantemente la representación de esos Miembros en el personal.

2.4 REFORZAR EL CARÁCTER INCLUSIVO DEL SISTEMA MULTILATERAL DE COMERCIO

2.4.1 Respetar el derecho de los Miembros en desarrollo a un trato especial y diferenciado

2.32. **Cuestión y problema.** La cuestión del desarrollo ocupa un lugar central en la labor de la OMC. En los Acuerdos de la OMC se establecen disposiciones sobre trato especial y diferenciado para los Miembros en desarrollo. Sin embargo, la mayoría de esas disposiciones son cláusulas de máximo empeño y su aplicación deja mucho que desear. Además, algunos Miembros ponen en duda el derecho de los Miembros en desarrollo al trato especial y diferenciado, haciendo caso omiso de las diferencias sistémicas entre los Miembros en desarrollo y los Miembros desarrollados. Incluso piden a algunos Miembros en desarrollo que asuman las mismas obligaciones que los Miembros desarrollados.

2.33. **Objetivo y cometido.** El desarrollo sigue siendo actualmente un tema importante. Es fundamental que la OMC salvaguarde los derechos de los Miembros en desarrollo al trato especial y diferenciado y haga las disposiciones sobre trato especial y diferenciado más precisas, eficaces y operativas. Ello permitirá reducir el déficit de desarrollo de las normas comerciales y contribuirá al logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 de las Naciones Unidas.

2.34. **Actuación y propuesta.** China, junto con algunos otros Miembros de la OMC, ha presentado una propuesta conjunta⁸ sobre trato especial y diferenciado e insta a que sigan preservándose los derechos de los Miembros en desarrollo a recibir dicho trato. Además, propone lo siguiente: en primer lugar, mejorar la aplicación y vigilancia de las disposiciones vigentes sobre trato especial y diferenciado, en particular la aplicación del trato libre de derechos y de contingentes y el trato preferencial para los servicios y los proveedores de servicios de los PMA. En segundo lugar, prestar asistencia técnica más específica y concreta para asegurar la integración de los Miembros en desarrollo en el sistema multilateral de comercio y en las cadenas de valor mundiales. En tercer lugar, hacer avanzar las negociaciones relativas a las disposiciones sobre trato especial y diferenciado de conformidad con la Declaración Ministerial de Doha. En cuarto lugar, otorgar un trato especial y diferenciado adecuado y eficaz a los Miembros en desarrollo en las negociaciones futuras sobre las normas relativas al comercio y las inversiones. En quinto lugar, alentar a los Miembros en desarrollo a que asuman activamente obligaciones que correspondan a su nivel de desarrollo y su capacidad económica.

2.4.2 Respetar el principio de competencia leal en el comercio y las inversiones

2.35. **Cuestión y problema.** Las empresas de propiedad estatal que participan en la competencia comercial y los demás tipos de empresas operan en pie de igualdad en el mercado. No obstante, algunos Miembros han establecido normas diferenciadas sobre la base de la estructura de propiedad de las empresas. Por ejemplo, denominan indiscriminadamente a todas las empresas de propiedad estatal "organismos públicos" en el sentido del *Acuerdo sobre Subvenciones y Medidas Compensatorias*, establecen prescripciones y disciplinas adicionales en materia de transparencia para las empresas de propiedad estatal, y discriminan a dichas empresas en el examen de seguridad de las inversiones extranjeras. Tales prácticas son perjudiciales para la creación de un marco institucional propicio a la competencia leal y, si no se hace nada, se traducirán en más normas discriminatorias en el futuro.

2.36. **Objetivo y cometido.** Es absolutamente necesario respetar la diversidad de los modelos de desarrollo entre los Miembros y promover la competencia leal en las esferas del comercio y las inversiones. Esos esfuerzos fortalecerían el carácter inclusivo del sistema multilateral de comercio.

⁸ Véase el documento WT/GC/W/765/Rev.2.

2.37. **Actuación y propuesta.** Se adoptarán medidas en la OMC para defender el principio de competencia leal, a fin de asegurarse de que las empresas con diferentes estructuras de propiedad operen en un entorno de competencia leal. China propone lo siguiente: en primer lugar, en los debates sobre las disciplinas relativas a las subvenciones, no debería establecerse ninguna disciplina especial o discriminatoria para las empresas de propiedad estatal en nombre de la reforma de la OMC. En segundo lugar, los exámenes de seguridad de las inversiones extranjeras se realizarán de manera imparcial y seguirán los principios de transparencia y del debido proceso. Además, se dará un trato no discriminatorio a las inversiones similares de empresas con diferentes estructuras de propiedad.
